PROGRAMACIÓN DEL

MÓDULO

**ACTIVIDADES EN CABINA**

**DE ESTÉTICA**

(Modalidad Dual)

CÓDIGO 0639

Duración: 100 HORAS.

CICLO FORMATIVO

ESTÉTICA Y BELLEZA

GRADO: MEDIO

FAMILIA PROFESIONAL: IMAGEN PERSONAL

I.E.S. GASPAR MELCHOR DE JOVELLANOS

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN 4
   1. IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO 4
   2. PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO 4
   3. DEFINICIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL 4
      1. OBJETO Y FINALIDADES 4
      2. FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA 5
   4. PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL- PRÁCTICAS

CURRICULARES EN EMPRESAS. 6

* + 1. DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS ENTRE EL CENTRO

EDUCATIVO Y LA EMPRESA. 6

* 1. DURACIÓN DE LA FP DUAL 7
     1. DURACIÓN DE LA ACTIVIDAD FORMATIVA 7
     2. TIEMPO DEDICADO A LA ACTIVIDAD FORMATIVA 7

1. COMPETENCIA GENERAL DEL TÍTULO 8
2. COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES

DEL TÍTULO 8

1. CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO

NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES INCLUÍDAS EN

EL TÍTULO- CUALIFICACIONES PROFESIONALES COMPLETAS 9

1. OBJETIVOS GENERALES DEL MÓDULO 9
2. CONTENIDOS BÁSICOS 12
3. RESULTADOS DEL APRENDIZAJE 12
4. CRITERIOS DE EVALUACIÓN 12
5. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS 17
6. CONTENIDOS Y SECUENCIACIÓN 18

PRIMERA EVALUACIÓN

SEGUNDA EVALUACION

Tercera evaluación

1. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN. 20
2. Criterios de calificación. 21
3. Metodología 21
4. Recursos y material didáctico 22
5. Seguimiento, evaluación y acreditación de la formación 22
   1. Formación 22
6. Recuperación 23
7. Faltas de asistencia 23
8. Temas transversales 23
9. Convalidaciones y exenciones 24
10. Actividades complementarias y extraescolares 24
11. Atención a la diversidad y adaptaciones curriculares 24
12. Uso de las TICs 25
13. CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PRIMER A SEGUNDO CURSO Y CALIFIACIÓN FINAL 25
14. PUBLICACIÓN DE LA PROGRaMACIÓN 26

**1 INTRODUCCIÓN**

* 1. **IDENTIFICACIÓN DEL TÍTULO**

Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero, por el que se establece el título de Técnico en Estética y Belleza.

El título de Técnico en Estética y Belleza queda identificado por los siguientes elementos:

Denominación: Estética y Belleza.

Nivel: Formación Profesional de Grado Medio.

Duración: 2000 horas.

Familia Profesional: Imagen Personal.

Referente europeo: CINE−3 (Clasificación Internacional Normalizada de la

Educación).

**1.2 PERFIL PROFESIONAL DEL TÍTULO.**

El perfil profesional del título de Técnico en Estética y Belleza queda determinado por su competencia general, sus competencias profesionales, personales y sociales, y por la relación de cualificaciones del Catálogo Nacional de Cualificaciones Profesionales incluidas en el título.

El objeto de este título es establecer el marco para el desarrollo de proyectos de formación profesional dual en el sistema educativo, con la coparticipación de los centros educativos y las empresas, cuando no medie un contrato para la formación y el aprendizaje.

*Fuente*: [RD 1529/2012, de 8 de noviembre](https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-13846-consolidado.pdf)

**1.3 DEFINICIÓN DE FORMACIÓN PROFESIONAL DUAL**.

Se entenderá por formación profesional dual el conjunto de las acciones e iniciativas formativas, mixtas de empleo y formación, que tienen por objeto la cualificación profesional de los trabajadores en un régimen de alternancia de actividad laboral en una empresa con la actividad formativa recibida en el marco del sistema de formación profesional para el empleo o del sistema educativo.

Tendrá la consideración de formación profesional dual la actividad formativa inherente a los contratos para la formación y el aprendizaje regulado en el capítulo II del título II.

* + 1. **Objeto y finalidades**

El desarrollo de proyectos de formación profesional dual tendrá las siguientes finalidades:

a) Incrementar el número de personas que puedan obtener un título de enseñanza secundaria postobligatoria a través de las enseñanzas de formación profesional.

b) Conseguir una mayor motivación en el alumnado disminuyendo el abandono escolar temprano.

c) Facilitar la inserción laboral como consecuencia de un mayor contacto con las empresas.

d) Incrementar la vinculación y corresponsabilidad del tejido empresarial con la formación profesional.

e) Potenciar la relación del profesorado de formación profesional con las empresas del sector y favorecer la transferencia de conocimientos.

f) Obtener datos cualitativos y cuantitativos que permitan la toma de decisiones en relación con la mejora de la calidad de la formación profesional.

*Fuente*: [RD 1529/2012, de 8 de noviembre](https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-13846-consolidado.pdf)

* + 1. **FORMACIÓN EN EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA**

Los módulos que se imparten íntegramente en el Centro educativo el primer año, no teniendo carga teórica la empresa, son:

* Inglés
* Empresa e iniciativa emprendedora
* Formación y orientación laboral.

El resto de los módulos tienen carga teórica en el centro y finalizan la formación en la empresa. Se evalúa en el Centro, teniendo en cuenta los cuestionarios de la empresa.

Los alumnos deben cursar los módulos del primer curso escolar para realizar las prácticas del segundo curso en la empresa.

Con la valoración de la empresa y las notas del curso escolar, se obtendrá la nota final del alumno.

|  |
| --- |
| **MÓDULOS QUE SE COMPARTEN CON LA EMPRESA** |
| Técnicas de higiene facial y corporal |
| Maquillaje |
| Estética de manos y pies |
| Análisis estético |
| Imagen corporal y hábitos saludables |
| Cosmetología para estética y belleza |
| Depilación mecánica y decoloración del vello |
| Técnicas de uñas artificiales |
| Actividades en cabina de estética |
| Perfumería y cosmética natural |
| Marketing y venta en imagen personal |

**1.4 PROYECTO DE FORMACIÓN PROFESIONAL – DISTRIBUCIÓN DE MÓDULOS ENTRE EL CENTRO EDUCATIVO Y LA EMPRESA**

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| Imagen Personal | FP Dual, Título de TÉCNICO Estética y belleza | | **IES Gaspar Melchor de Jovellanos**  Curso 2017/18 | | |
| Módulo profesional | | **Contenidos**  horas | | Horario | |
| 1º curso  Horas semanales en el centro | 2º curso  Horas en la empresa |
| Técnicas de higiene facial y corporal | | 100 | | 3 | 1000 |
| Maquillaje | | 100 | | 3 |
| Estética de manos y pies | | 65 | | 2 |
| Análisis estético | | 65 | | 2 |
| Imagen corporal y hábitos saludables | | 65 | | 2 |
| Cosmetología para estética y belleza | | 100 | | 3 |
| Formación y orientación laboral | | 65 | | 2 |
| Depilación mecánica y decoloración del vello | | 65 | | 2 |
| Técnicas de uñas artificiales | | 65 | | 2 |
| Actividades en cabina de estética | | 100 | | 3 |
| Perfumería y cosmética natural | | 65 | | 2 |
| Marketing y venta en imagen personal | | 65 | | 2 |
| Empresa e iniciativa emprendedora | | 40 | | 1 |
| Inglés técnico para grado medio | | 40 | | 1 |
| Formación en Centros de Trabajo | | 220 | |  |

**1.5. DURACIÓN DE FP DUAL**

**1.5.1. Duración de la actividad formativa**.

La duración de la actividad formativa será, al menos, la necesaria para la obtención del título de formación profesional, del certificado de profesionalidad o de la certificación académica o acreditación parcial acumulable, y se especificará en el acuerdo para la actividad formativa anexo al contrato. En todo caso se deberá respetar la duración de la formación asociada que se establece para cada uno de los módulos profesionales que constituyen las enseñanzas de los títulos en la norma que desarrolla el currículo correspondiente o la duración de los módulos formativos de los certificados de profesionalidad que se determina en los correspondientes reales decretos por los que se establecen los mismos.

El periodo de formación se desarrollará durante la vigencia del contrato para la formación y el aprendizaje.

*Fuente:* [RD 1529/2012, de 8 de noviembre art.19 (Programa de formación)](https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-13846-consolidado.pdf)

El convenio suscrito con la empresa colaboradora, al que se refiere el artículo 31, especificará la programación para cada uno de los módulos profesionales. Deberá contemplar, al menos, las actividades a realizar en el centro y en la empresa, la duración de las mismas y los criterios para su evaluación y calificación. La programación permitirá la adquisición de los resultados de aprendizaje establecidos.

Se establecerá un mínimo del 33% de las horas de formación establecidas en el título con participación de la empresa. Este porcentaje podrá ampliarse en función de las características de cada módulo profesional y de la empresa participante.

La duración del ciclo formativo podrá ampliarse hasta tres años.

El alumno deberá cursar previamente la formación necesaria que garantice el desarrollo de la formación en la empresa con seguridad y eficacia

**1.5.2. Tiempo dedicado a la actividad formativa**.

De conformidad con lo establecido en el artículo 8 del Real Decreto 1529/2012, de 8 de noviembre, el contrato para la formación y el aprendizaje se celebrará a tiempo completo, destinándose una parte de ese tiempo al desempeño de una actividad laboral retribuida y otra parte al desarrollo de una actividad formativa relacionada con el puesto de trabajo que ocupa la persona trabajadora.

El tiempo dedicado a la actividad formativa no podrá ser inferior al 25 por ciento durante el primer año, o al 15 por ciento durante el segundo y tercer año, de la jornada máxima prevista en el convenio colectivo o, en su defecto, de la jornada máxima legal. Para el cálculo del tiempo dedicado a la actividad formativa se tomará como referencia la jornada anual, no computándose en ella los días de vacaciones.

Cuando las partes acuerden concentrar las actividades formativas en determinados períodos de tiempo durante la vigencia del contrato, deberán hacerlo constar expresamente en el acuerdo para la actividad formativa.

*Fuente:* [MINISTERIO DE EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL 317 Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre,](https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-317-consolidado.pdf)

1. **COMPETENCIA GENERAL DE TÍTULO.**

La competencia general de este título consiste en aplicar técnicas de embellecimiento personal y comercializar servicios de estética, cosméticos y perfumes, cumpliendo los procedimientos de calidad y los requerimientos de prevención de riesgos laborales y protección ambiental establecidos en la normativa vigente.

1. **COMPETENCIAS PROFESIONALES, PERSONALES Y SOCIALES DEL TÍTULO**

De la relación de competencias establecida en el artículo 5 del [Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/07/pdfs/BOE-A-2011-6232.pdf), se aplican los siguientes puntos:

a) Recepcionar, almacenar y distribuir los productos, aparatos y útiles, en condiciones idóneas de mantenimiento y conservación, controlando su consumo y stock.

b) Atender al cliente durante el proceso, aplicando normas de procedimiento diseñadas por la empresa y consiguiendo calidad en el servicio.

c) Obtener información de las demandas del cliente y del análisis profesional, registrando y archivando los datos.

d) Seleccionar los materiales, equipos y cosméticos adecuados a los tratamientos o técnicas estéticas que se van a aplicar.

e) Mantener el material, equipos e instalaciones en óptimas condiciones para su utilización.

f) Efectuar la higiene cutánea, preparando la piel para tratamientos posteriores.

g) Efectuar la hidratación cutánea, manteniendo y mejorando el aspecto de la piel.

m) Informar al cliente de los cuidados que tiene que realizar después del tratamiento

en la cabina de estética, así como los hábitos de vida saludables.

n) Realizar la promoción y comercialización de productos y servicios en el ámbito de una empresa de imagen personal.

ñ) Adaptarse a las nuevas situaciones laborales originadas por cambios tecnológicos y organizativos en los procesos productivos, actualizando sus conocimientos y utilizando los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información.

o) Actuar con responsabilidad y autonomía en el ámbito de su competencia, organizando y desarrollando el trabajo asignado, y cooperando o trabajando en equipo con otros profesionales en el entorno de trabajo.

p) Resolver de forma responsable las incidencias relativas a su actividad, identificando las causas que las provocan, dentro del ámbito de su competencia y con autonomía.

q) Comunicarse eficazmente, respetando la autonomía y competencia de las distintas personas que intervienen en el ámbito de su trabajo.

r) Aplicar los procedimientos y las medidas preventivas de riesgos laborales y protección ambiental durante el proceso productivo, para evitar daños en las personas y en el entorno laboral y ambiental.

s) Aplicar procedimientos de calidad, de accesibilidad universal y de «diseño para todos» en las actividades profesionales incluidas en los procesos de producción o prestación de servicios.

t) Realizar la gestión básica para la creación y funcionamiento de una pequeña empresa y tener iniciativa en su actividad profesional.

u) Ejercer sus derechos y cumplir con las obligaciones derivadas de su actividad profesional, de acuerdo con lo establecido en la legislación vigente, participando activamente en la vida económica, social y cultural.

1. **CUALIFICACIONES Y UNIDADES DE COMPETENCIA DEL CATÁLOGO NACIONAL DE CUALIFICACIONES PROFESIONALES INCLUIDAS EN EL TÍTULO.**

**CUALIFICACIONES PROFESIONALES COMPLETAS**:

Servicios estéticos de higiene, depilación y maquillaje **IMP120\_2** ([Real Decreto256/2011, de 28 de febrero](https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/07/pdfs/BOE-A-2011-6232.pdf), art.6), que comprende las siguientes unidades de competencia:

**UC0354\_2:** Atender al cliente del servicio estético de higiene, depilación y maquillaje en condiciones de seguridad, salud e higiene.

**UC0355\_2:** Aplicar técnicas estéticas de higiene e hidratación facial y corporal.

**UC0345\_1:** Eliminar por procedimientos mecánicos y decolorar el vello.

**UC0065\_2:** Mejorar la armonía del rostro con estilos de maquillaje social.

**UC0352\_2:** Asesorar y vender productos y servicios para la Imagen Personal.

1. **OBJETIVOS GENERALES DEL TÍTULO**

De la relación de objetivos establecidos en el artículo 9 del [Real Decreto 256/2011, de 28 de febrero](https://www.boe.es/boe/dias/2011/04/07/pdfs/BOE-A-2011-6232.pdf), se aplican los siguientes puntos:

a) Identificar y clasificar los productos, materiales y útiles, caracterizando sus propiedades y condiciones idóneas de manipulación y conservación, para recepcionarlos, almacenarlos y distribuirlos.

b) Interpretar las normas diseñadas en los procedimientos para atender al usuario, aplicando los procedimientos descritos desde la hora de la acogida hasta la despedida.

c) Realizar el análisis del órgano cutáneo, evaluando sus características, para obtener información estética.

d) Identificar útiles, equipos y cosméticos, evaluando sus características, para seleccionar los idóneos al tratamiento o técnica aplicados.

e) Higienizar los materiales, equipos e instalaciones, limpiándolos, desinfectantes y esterilizándolos, para mantenerlos en óptimas condiciones.

f) Aplicar las técnicas adecuadas, siguiendo los procedimientos establecidos y las normas de calidad y seguridad e higiene, para efectuar la limpieza de la piel.

g) Aplicar las técnicas adecuadas, siguiendo los procedimientos establecidos y las normas de calidad y seguridad e higiene, relacionándolos con las necesidades fisiológicas de la piel, para conseguir su hidratación.

l) Reconocer las características y propiedades de los fitocosméticos, geocosméticos, productos marinos y aromamoléculas, relacionándolos con sus usos y aplicaciones, para asesorar sobre perfumes, fragancias y productos naturales*.*

m) Analizar los tipos de tratamientos estéticos y los hábitos de vida saludables, relacionándolos con la anatomo-fisiología humana.

n) Identificar operaciones de venta y técnicas publicitarias y de merchandising, valorando las características y demandas del mercado, para promocionar y comercializar los productos y servicios estéticos.

ñ) Seleccionar los cosméticos adecuados atendiendo a las necesidades de la piel y al tipo, composición y forma de presentación de los mismos, para realizar y recomendar su aplicación.

o) Analizar y utilizar los recursos existentes para el «aprendizaje a lo largo de la vida» y las tecnologías de la comunicación y de la información para aprender y actualizar sus conocimientos reconociendo las posibilidades de mejora profesional y personal, para adaptarse a diferentes situaciones profesionales y laborales.

p) Desarrollar trabajos en equipo y valorar su organización, participando con tolerancia y respeto, y tomar decisiones colectivas o individuales para actuar con responsabilidad y autonomía.

q) Adoptar y valorar soluciones creativas ante problemas y contingencias que se presentan en el desarrollo de los procesos de trabajo, para resolver de forma responsable las incidencias de su actividad.

r) Aplicar técnicas de comunicación, adaptándose a los contenidos que se van a transmitir, a su finalidad y a las características de los receptores, para asegurar la eficacia del proceso.

s) Analizar los riesgos ambientales y laborales asociados a la actividad profesional, relacionándolos con las causas que los producen, a fin de fundamentar las medidas preventivas que se van adoptar y aplicar los protocolos correspondientes, para evitar daños en uno mismo, en las demás personas, en el entorno y en el medio ambiente.

t) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para dar respuesta a la accesibilidad universal y al «diseño para todos».

u) Analizar y aplicar las técnicas necesarias para mejorar los procedimientos de calidad del trabajo en el sector productivo de referencia, durante el proceso de aprendizaje.

v) Utilizar procedimientos relacionados con la cultura emprendedora, empresarial y de iniciativa profesional, para realizar la gestión básica de una pequeña empresa o emprender un trabajo.

w) Reconocer sus derechos y deberes como agente activo en la sociedad, teniendo en cuenta el marco legal que regula las condiciones sociales y laborales para participar como ciudadano democrático.

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
|  | | |
| Módulo profesional: 0639 Actividades en cabina de estética | | |
| 1. **CONTENIDOS BÁSICOS** | **7 RESULTADOS DEL APRENDIZAJE** | **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| Organización de una cabina de estética creada en el aula:  − La cabina de estética: imagen de empresa, estudio y distribución de espacios en relación con los tratamientos (colores, mobiliario, complementos, lencería, luz, temperatura y música).  − Imagen y profesionalidad: la imagen personal del profesional como imagen de empresa (higiene, maquillaje, peinados, indumentaria y complementos).  Normas de comportamiento frente a clientes, superiores, personal en línea y proveedores.  − Recepción y atención al cliente para los servicios estéticos. Reserva de servicios de manera presencial y telefónicamente. Organización de la agenda, manual y con soporte informático. Técnicas de comunicación interpersonal: telefónica y escrita.  − Instrumentos de identificación de las necesidades y demandas del cliente. El asesoramiento.  − Seguridad e higiene en los procesos de actividades básicas. El área de higiene y desinfección. Aplicación de métodos de higiene, desinfección y esterilización.   * Medidas de protección del profesional y del cliente en función del tratamiento. Ergonomía. | 1. Organiza la estructura de una cabina de estética creada en el aula, describiendo espacios, normas de comportamiento y procedimientos de atención al cliente. | a) Se han identificado las instalaciones donde se realizan los procesos de actividades básicas.  b) Se ha diseñado una cabina de estética distribuyendo espacios, mobiliarios, aparatología y tipo de ambiente para la realización de cada una de las actividades básicas.  c) Se han descrito las normas que definen una correcta imagen profesional.  d) Se han detallado las pautas básicas para la recepción y atención al cliente.  e) Se han simulado la recepción y atención al cliente con la aplicación de técnicas de comunicación y normas de comportamiento.  f) Se han analizado correctamente las demandas necesidades del cliente mediante entrevista o cuestionario apropiado.  g) Se han caracterizado las posiciones ergonómicas adecuadas y las medidas de protección personal y del cliente en los procesos de actividades básicas.  h) Se ha identificado el área de higiene y desinfección como lugar fundamental dentro de la cabina.  i) Se han aplicado los métodos de higiene, desinfección y esterilización más adecuados para los equipos, materiales y útiles usados en las actividades básicas. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Módulo profesional: 0639 Actividades en cabina de estética | | |
| 1. **CONTENIDOS BÁSICOS** | 1. **RESULTADOS DEL APRENDIZAJE** | **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| Realización de actividades derivadas de la acción comercial:  − Aprovisionamiento. Formalización y recepción de pedidos, distribución interna de  pedidos. Control de existencias de cosméticos y materiales. El inventario.  − Almacenamiento. Sistemas de almacenaje. Clasificación y ubicación de productos.  Condiciones de conservación.  − Documentación informativa. Catálogos de productos y materiales, revistas  especializadas, dossier de aparatos, normativa legal reguladora de la profesión,  etcétera.  − Archivo. Fichas técnicas. Selección de sistemas de archivo para clientes, productos, cosméticos y proveedores. Registro de datos de clientes, servicios prestados, entrada y salida de productos.  − Tecnologías informáticas. Utilidades, aplicaciones, transmisión de la información. | 2. Realiza actividades derivadas de la acción comercial, integrando las operaciones y medios técnicos necesarios. | a) Se ha puesto a punto el almacén siguiendo criterios de orden, limpieza, temperatura, humedad, etc.  b) Se han clasificado y ordenado los materiales y cosméticos según su ámbito de aplicación y/o condiciones de conservación.  c) Se han realizado supuestos prácticos de control y gestión de almacén con la formalización de pedidos a empresas distribuidoras.  d) Se han diseñado técnicas de desarrollo comercial, como técnicas de merchandising, promocionales y publicitarias.  e) Se han realizado técnicas de empaquetado y embalado dentro de la actividad comercial.  f) Se ha utilizado documentación informativa y bibliografía especializada como elemento de consulta y apoyo para actualizarse y formarse de manera continua.  g) Se han especificado los datos que hay que tener en cuenta para la elaboración de una ficha técnica integral.  h) Se han reconocido los distintos tipos de sistemas de archivo de datos de clientes, productos y proveedores, teniendo en cuenta la normativa vigente de protección de datos.  i) Se han analizado las aplicaciones y utilidades de las TIC para la gestión y organización de una cabina de estética. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Módulo profesional: 0639 Actividades en cabina de estética | | |
| **6 CONTENIDOS BÁSICOS** | **7 RESULTADOS DEL APRENDIZAJE** | **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| Ejecución de técnicas de hidratación facial y corporal:  − Deshidratación de la piel: necesidades cutáneas.  − Clasificación de los tratamientos de hidratación y mantenimiento facial y corporal.  − Criterios de selección y modo de aplicación de aparatología básica con aplicación en los procesos de hidratación facial y corporal.  − Cosmética específica para la hidratación facial y corporal: criterios de selección, preparación y aplicación.  − Procesos de ejecución de técnicas de hidratación facial y corporal: organización y selección.  − Aplicación de normas de seguridad, higiene y salud en los procesos de hidratación facial y corporal. | 3. Ejecuta tratamientos de hidratación facial y corporal, secuenciando la aplicación de los medios estéticos: cosméticos, aparatos y masaje. | a) Se han identificado los factores que afectan al grado de deshidratación de la piel.  b) Se ha realizado el análisis de las alteraciones de la hidratación con los métodos adecuados.  c) Se ha determinado el grado de deshidratación de la piel para recomendar el tratamiento más adecuado.  d) Se han seleccionado los cosméticos y aparatos adecuados para el tratamiento de hidratación de la piel.  e) Se han programado los parámetros de los equipos eléctricos básicos empleados en el tratamiento de hidratación de la piel.  f) Se ha aplicado la aparatología indicada.  g) Se han seleccionado las técnicas manuales.  h) Se han coordinado técnicas manuales, cosmetológicas y equipos en el tratamiento de hidratación de la piel.  i) Se han realizado los tratamientos de hidratación superficial y profunda. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Módulo profesional: 0639 Actividades en cabina de estética | | |
| **6 CONTENIDOS BÁSICOS** | **7 RESULTADOS DEL APRENDIZAJE** | **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| Realización de los servicios de estética y belleza:  − Información y asesoramiento.  − Tratamientos de estética y belleza: determinación, criterios de selección.  − Cosméticos, aparatos, materiales y útiles empleados en las actividades básicas:  identificación, selección y preparación.  − Procedimientos de servicios de estética y belleza.  − Integración y aplicación de los servicios estéticos de higiene facial y corporal, tratamientos de hidratación, mantenimiento, manicura, pedicura, depilación y maquillaje. | 4. Coordina servicios estéticos, secuenciando y aplicando procedimientos establecidos. | a) Se ha justificado el servicio estético propuesto y la secuencia del proceso que se va a seguir.  b) Se ha informado al usuario de los servicios que se le van a prestar y del tiempo aproximado que se va a invertir en su realización.  c) Se ha preparado la cabina según el servicio que se va a realizar.  d) Se han empleado las medidas de protección específicas que se requieren en cada uno de los servicios.  e) Se ha informado al usuario del proceso que se va a seguir y de las sensaciones que va a percibir durante la aplicación de las diferentes técnicas  f) Se ha seguido el procedimiento establecido en cada uno de los servicios estéticos.  g) Se han aplicado los procesos de los servicios estéticos en el tiempo estimado.  h) Se ha trabajado en equipo, coordinando los procesos. |

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Módulo profesional: 0639 Actividades en cabina de estética | | |
| **6 CONTENIDOS BÁSICOS** | **7 RESULTADOS DEL APRENDIZAJE** | **8 CRITERIOS DE EVALUACIÓN** |
| Valoración de la calidad de los servicios de estética y belleza:  − Principales causas de deficiencias en los servicios estéticos básicos.  − Técnicas para detectar el grado de satisfacción del cliente.  − Técnicas para corregir las desviaciones producidas en los diferentes servicios de estética y belleza.  − Técnicas de resolución de quejas y reclamaciones. | 5. Evalúa y valora los resultados de los servicios de estética, proponiendo medidas de corrección. | a) Se han identificado los aspectos que han de ser evaluados por ser determinantes en la calidad del servicio prestado.  b) Se han identificado las principales causas que pueden dar lugar a deficiencias en el servicio prestado.  c) Se han formulado preguntas tipo que permitan detectar el grado de satisfacción del cliente, tanto por el resultado final obtenido, como por la atención personal  recibida.  d) Se han propuesto medidas correctoras para optimizar los servicios prestados y mejorar el grado de satisfacción de los usuarios.  e) Se han realizado supuestos prácticos de valoración de los resultados.  f) Se ha identificado el proceso que hay que seguir ante una reclamación. |

|  |
| --- |
| Módulo profesional: 0639 Actividades en cabina de estética |
| **9. ORIENTACIONES PEDAGÓGICAS**:  Este módulo profesional contiene la formación necesaria para desempeñar la función de coordinar todas las actividades básicas que se producen en una cabina de estética.  La formación contenida en este módulo se aplica a diferentes funciones de este técnico e incluye aspectos relacionados con:  − Atención al cliente.  − Aprovisionamiento, almacenaje y control de consumo de materiales y cosméticos.  − Técnicas de comunicación y normas de comportamiento.  − Elaboración y registro de fichas técnicas.  − Aplicación de tratamientos de hidratación facial y corporal.  − Integración de actividades básicas en una cabina de estética.  − Aplicaciones informáticas  Las actividades profesionales asociadas a esta función se aplican en:  − Procesos de ejecución de actividades comerciales.  − Procesos de ejecución de tratamientos de hidratación y mantenimiento de la piel.  − Procesos de ejecución de actividades básicas.  La formación del módulo contribuye a alcanzar los objetivos generales a) ,b), c), d), e),f), g), h), i), j), m), n), t) y u) del ciclo formativo, y las competencias a), b), c), d), e), f), g), h), i), j), m) y s) del título.  Las líneas de actuación en el proceso de enseñanza-aprendizaje que permiten alcanzar los objetivos del módulo versarán sobre:  − Organización de una cabina de estética.  − Procedimientos de atención al cliente.  − Coordinación de actividades básicas.  − Aplicación de tratamientos de hidratación facial y corporal.  − Resolución de quejas y reclamaciones. |

**10. CONTENIDOS Y SECUENCIACIÓN**

|  |  |  |
| --- | --- | --- |
| Módulo profesional: 0639 Actividades en cabina de estética | | |
| Contenidos básicos | Unidades didácticas | Evaluación / Tiempo |
| Organización de una cabina de estética creada en el aula  Realización de actividades derivadas de la acción comercial | * Empresas y establecimientos de estética * Higiene y asepsia * El profesional de los servicios de estética * Atención al cliente y organización de los servicios profesionales * Organización y gestión de productos y materiales * Actividades comerciales * Gestión de la documentación | 1 ª Evaluación  29 y 30 septiembre |
| Realización de actividades derivadas de la acción comercial  Ejecución de técnicas de hidratación facial y corporal  Realización de los servicios de estética y belleza | * Coordinación de los servicios de estética y belleza * Procedimientos de trabajo de servicios de estética y belleza * Hidratación facial y corporal * Cosmética específica para la hidratación facial y corporal | 2ª Evaluación  28 febrero 01 de marzo |
| Valoración de la calidad de los servicios de estética y belleza | * Aparatología con aplicación en hidratación facial y corporal * Técnicas de hidratación y mantenimiento facial * Tratamientos específicos de las pieles con problemas de hidratación * Tratamientos de hidratación y mantenimiento corporal * La calidad de los servicios de estética y belleza | 3ª Evaluación  4 de junio |

**11- PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN.**

La evaluación de los alumnos/as será continua, es decir, se realizará durante todo el proceso formativo.

Los instrumentos para realizar la evaluación serán variados, trabajos diarios, exámenes teóricos y pruebas prácticas (mínimo **uno** por evaluación), trabajos en grupo, individuales, y aquellos que mejor permitan medir conocimientos, destrezas, habilidades y actitudes por los alumnos/as. Se tomará nota diaria de los trabajos realizados y la calidad del mismo. También se valorará diariamente la actitud, puntualidad, la imagen profesional que el alumno posea, el material requerido, etc.

Durante el curso académico se realizarán tres sesiones de evaluación, en fechas \_y forma acorde con el Claustro de Profesores

Para superar una evaluación la nota mínima de cada uno de los exámenes deberá ser de **cinco**.

La calificación de cada una de ellas comprenderá las calificaciones de las U.T. correspondientes a dicho período de tiempo.

Cuando se realicen trabajos sobre modelos, éstos serán proporcionados por el alumnado y no por el profesorado ni por el centro de estudios.

Para superar positivamente el módulo deberán haberse superado todas las evaluaciones.

La repetición de un examen al que un alumno no se haya presentado solo se realizará si éste aporta justificante médico por enfermedad. Esta norma también es válida para la entrega de un trabajo cuando hay fecha establecida.

Los alumnos/as que no hayan superado positivamente una evaluación, tendrán que realizar, pruebas prácticas y /o teóricos de la evaluación suspendidas.

La nota final del primer año del módulo será la nota media de las evaluaciones.

* Evaluación final ordinaria: Se realizará en junio 2019.
* Evaluación final extraordinaria: Se realizará en junio 2019, para aquellos alumnos que no hayan superado el módulo en la convocatoria ordinaria.

Esto significa que, al finalizar el primer curso o periodo, los módulos profesionales no estarán evaluados. A la finalización del primer periodo en junio de 2018, se hará constar una calificación en el acta de cada módulo, que no será definitiva, pero tendrá como finalidad dejar constancia del aprovechamiento del alumno.

En el caso que haya alumnos que suspendan este módulo pero promocionen a segundo curso, al final del segundo curso deberán realizar un examen (convocatoria ordinaria).

En el caso de los alumnos que comenzaron su formación en el curso 2016-17 y que en este curso 2017-18 se encuentran realizando las prácticas en empresa con carácter general, la evaluación final ordinaria deberá estar concluida antes del 8 de junio de 2018. Una vez realizada la evaluación final ordinaria, el período comprendido hasta el 22 de junio de 2018, se destinará, según corresponda en cada caso, a:

— Actividades de apoyo, refuerzo, tutorización y realización de las pruebas extraordinarias de evaluación para alumnos con materias pendientes. En este caso las pruebas se podrán celebrar hasta el día 26 de junio.

— Actividades de ampliación para alumnos sin materias pendientes.

**12. CRITERIOS DE CALIFICACIÓN.**

Se facilitará al estudiante la nota obtenida en la evaluación, Se obtendrá de acuerdo a los criterios siguientes:

1. 50%- Trabajos prácticos. Consistirán en realización de práctica sobre modelo (alumna de clase o modelo que debe aportar el alumno), valorándose:

-Iniciativa al trabajo

- Aplicación del protocolo adecuado para cada caso.

-Realización de ficha técnica.

- Preparación de la modelo en función del trabajo a realizar.

- Uso de aparatos técnicos, así como selección y aplicación correcta de cosméticos.

- Realización de las maniobras de masaje en función del trabajo.

- Aplicación de medidas de seguridad e higiene en el trabajo.

- Trabajo en grupo y el cambio de modelo entre las alumnas.

1. 30 %- Actividades específicas de evaluación: exámenes (20 %), ejercicios en el aula y fuera de ella (10 %), que serán entregados en la fecha solicitada.
2. 20%- Cumplimiento de las normas de buena educación a lo largo de los cursos escolares, Trato a sus compañeros y profesores, higiene personal, material, poniendo especial atención en las relativas a la atención al cliente.

Se sumarán estos porcentajes siempre que **la media de cada uno de los apartados a), b) c) y d) sea igual o superior a 5.**

Las faltas injustificadas y retrasos reiterados influirán negativamente en la nota de la evaluación. Aquellas tareas y explicaciones que se realicen y el alumno haya faltado, es obligación del alumno recopilar toda la información de las tareas y explicaciones realizadas dicho día. La no asistencia a clase puede llevar a tener menos trabajos prácticos, lo que puede llevar a la falta de prácticas mínimas.

Para superar positivamente el Módulo deberán haberse superado todas las evaluaciones con una nota mínima de cinco. Dicha nota será el 90% de su nota final que se pondrá en el segundo curso, después de superar las prácticas curriculares externas. En dichas prácticas la empresa pondrá una nota numérica y supone el 10% de la nota final. La nota final es el resultado el 90% de la nota del profesor y el 10% de la nota de la empresa. Dicha nota se pone en el segundo curso. Por lo tanto, el superar el primer año no supone tener superado el módulo.

**13. METODOLOGÍA**

* La metodología será fundamentalmente expositiva y explicativa para los contenidos conceptuales. Al principio de cada Unidad de Trabajo se impartirá los contenidos teóricos mediante diversos recursos didácticos (videos, soportes informáticos, fotocopias, fotografías, artículos, libros, etc.)
* La exposición de la teoría de la parte práctica se hará de forma dialogada y didáctica; el profesor dará las explicaciones oportunas y el alumno lo reflejará por escrito.
* Para el desarrollo de los contenidos procedimentales, se utilizará una metodología expositiva, demostrativa y activa. La presentación de los procedimientos se realizará en dos momentos; un primer momento expositivo y un segundo momento demostrativo para posteriormente utilizar una metodología activa y de participación con plena implicación de los alumnos.
* La ejecución práctica, por parte de los alumnos se realizará ajustándose a las circunstancias del centro, pudiendo ser esto causa de posibles alteraciones en la secuencia temporal de los contenidos anteriormente expuestos, y trabajando de forma individual o en pequeños grupos según las fases y /o tipos de tareas.
* La motivación por parte del profesor será constante, organizando, estimulando y orientando el proceso de enseñanza-aprendizaje. Se buscará un mutuo entendimiento entre profesor/a alumno/a, para una mejor comunicación y comportamiento social del alumnado
* Los contenidos actitudinales se mantendrán siempre presentes.

**14. RECURSOS Y MATERIAL DIDÁCTICO**

El libro de texto recomendado para el módulo será: “Actividades en cabina estética”, Editorial Videocinco.

La formación se complementará con ayuda de:

* Medios audiovisuales.
* Medios informáticos y conexión a internet.
* Publicaciones de moda actuales
* Cosmética específica para las actividades en cabina.
* Fichas técnicas de tratamientos facial o corporal, etc.
* Útiles y aparatología apropiada a los diferentes tratamientos.

**15. SEGUIMIENTO, EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN DE LA FORMACIÓN**

Las Administraciones educativas se responsabilizarán de realizar el seguimiento, evaluación y acreditación de la formación dirigida a la obtención de los títulos de formación profesional.

*Fuente:* [Orden ESS/2518/2013, de 26 de diciembre](https://www.boe.es/buscar/pdf/2014/BOE-A-2014-317-consolidado.pdf)

La evaluación del alumnado será responsabilidad de los Profesores de los módulos profesionales del centro de adscripción, teniendo en cuanta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma.

*Fuente:* [RD 1529/2012, de 8 de noviembre](https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-13846-consolidado.pdf)

**15.1. FORMACIÓN**

La actividad formativa en la empresa y en el centro educativo se coordinará mediante reuniones mensuales de control en las que se hará seguimiento de cada uno de los alumnos. Para ello, se establecerán las tutorías a que se refiere el artículo 20 de este real decreto.

La evaluación del alumnado será responsabilidad de los profesores de los módulos profesionales del centro de adscripción su nota, teniendo en cuanta las aportaciones de los formadores de la empresa y el resultado de las actividades desarrolladas en la misma. La nota resultante será el 90% la nota del centro y el 10% la los formadores de la empresa.

*Fuente:* [RD 1529/2012, de 8 de noviembre](https://www.boe.es/buscar/pdf/2012/BOE-A-2012-13846-consolidado.pdf)

**16 RECUPERACIÓN**

En el caso de que los alumnos no superen alguno de los módulos profesionales, las Administraciones educativas, en el marco de la normativa vigente, establecerán las medidas necesarias para facilitarles la obtención del título; entre otras, la ampliación de la duración del proyecto, el traslado de centro o la finalización del programa formativo en un centro educativo.

La recuperación se realizará incidiendo en aquellos aspectos no superados por el alumno o alumna, reforzando su aprendizaje con ejercicios complementarios que le ayuden a alcanzar el nivel de conocimientos y destrezas requeridos.

Se realizará una prueba escrita de todas las unidades suspensas. Esta prueba calificará un 30% de la nota.

Se realizará una prueba práctica sobre modelo que debe aportar la alumna. La prueba consistirá en tres tratamientos. La prueba práctica calificará un 70% de la nota.

Para poder aprobar, se debe sacar mínimo un cinco en la prueba escrita y un cinco en la prueba práctica.

Esta fase se llevara a cabo en el mes de junio de 2019.

**17. FALTAS DE ASISTENCIA**

Se pasará lista para poner las faltas de asistencia del alumnado diariamente. El tutor notificará las faltas justificadas notificará cuando dichas faltas lleguen al 10% y al 15 % para la anulación de la matricula.

Las clases a las que se ha faltado en ningún caso se repetirán, teniendo el alumno que pedir lo que se ha explicado y perdiendo el trabajo práctico que no ha realizado. Es tarea del alumno poder adaptarse y conseguir todo aquello que se realizó en los días que falte.

En lo relativo a las faltas de asistencia rige la ORDEN 2694/2009, de 9 de junio que en su artículo 18 establece el límite de faltas de asistencia no justificadas permitidas y el procedimiento sancionador en caso de superarse este límite.

*Consultar* [ORDEN 2694/2009, de 9 de junio, art. 18 .Anulación de matrícula por inasistencia](http://www.madrid.org/dat_sur/upe/formacionprofesional/ORDEN2694_2009.pdf)

**18. TEMAS TRANSVERSALES**

Se asumen todos los temas transversales que, con carácter general, se programan en el centro educativo, poniendo una atención especial en los siguientes:

* Cuidado y respecto del medio ambiente y del entorno más próximo.
* Mantenimiento y cuidado de las dependencias del Instituto.
* Mantenimiento y cuidado en las debidas condiciones de orden y limpieza del propio puesto (mesa, silla, máquinas, ordenadores, armarios, etc.).
* Cuidado de los materiales y equipos, en general, con los que se trabaja.
* Toma de conciencia sobre la importancia del reciclado de papel para la conservación del arbolado utilizando medios telemáticos para la presentación de los trabajos y contribuyendo con ello al ahorro del soporte papel.
* Mención a las disposiciones emanadas de la Unión Europea al respecto.
* Comportamiento no sexista
* Fundamento constitucional de la igualdad de derechos. Disposiciones de la Unión Europea.
* Cuidado en la utilización del lenguaje.
* Proposición de ejemplos, para los supuestos prácticos, en los que los roles sean asumidos, indistintamente, por hombres y mujeres.

**19. CONVALIDACIONES Y EXENCIONES**

En la modalidad DUAL inicialmente sólo son susceptibles de convalidación los módulos de FOL , Empresa e iniciativa emprendedora e Inglés.

Si se convalida algún modulo práctico, en la empresa en el segundo curso en las prácticas curriculares deberá realizarlo igualmente, pese a que no influya en su nota.

**20. ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES**

Las actividades complementarías y extraescolares programadas para este módulo son las recogidas en la programación general del departamento.

**21. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD**

Los alumnos/as que tengan alguna dificultad educativa, se les ayudará con un seguimiento más personalizado.

-Se facilitará al alumno más tiempo para realizar todas las pruebas de examen tanto las escritas como las prácticas realizadas en clase.

-Explicaciones individuales

-Mayor atención al trabajo personal

-Trabajos adicionales para facilitar su aprendizaje.

-Trabajos en grupo que faciliten su aprendizaje.

En las explicaciones se partirá del nivel del alumno, para posteriormente ir subiendo el nivel.

**22. USO DE LAS TICs**

Las TICs son una herramienta en el aula, dentro de la formación en actividades en cabina, el uso y aplicación de las TICs puede tener una parte interesante de búsqueda de información, ayudar en los trabajos en grupo, etc.

En el aula taller se aplicará el uso de la pizarra digital, ordenadores, etc.

Los alumnos pueden hacer uso de los teléfonos móviles, con el fin de recoger información así como imágenes de los trabajos o demostraciones.

**23 CRITERIOS DE PROMOCIÓN DE PRIMER A SEGUNDO CURSO Y CALIFICACIÓN FINAL**

En el acta de junio de 2018 se determinará qué alumnos son aptos para realizar las prácticas curriculares externas en empresas.

Esta decisión se tomará de acuerdo con criterios objetivos que deberán atender: a la actitud del alumno, la adquisición de competencias personales y a la adquisición de competencias profesionales, relacionadas con los resultados de aprendizajes superados en la formación del centro

Los alumnos no podrán promocionar si, a criterio de su Junta de Profesores, no reúnen las actitudes suficientes y necesarias para un correcto desempeño de sus prácticas en las empresas. Para objetivar este parámetro será de aplicación el Decreto 15/2007, de 19 de abril, por el que se establece el marco regulador de la convivencia en los centros docentes de la Comunidad de Madrid.

Las obligaciones por parte de los alumnos son:

1. Trabajar o aprovechar el tiempo en clase.

2. Traer el material necesario para el trabajo de clase.

3. La asistencia a clase.

4. No tener conductas gravemente perjudiciales para la convivencia

Un alumno ha abandonado alguna materia cuando sus resultados académicos, en la evaluación final, no superan la nota de 3 y, además, haya sido sancionado por escrito en esa materia, al menos en 3 ocasiones, por todos o alguno de los tres motivos anteriores. Además, se considerará abandono de una materia no presentarse a las pruebas extraordinarias de evaluación. El abandono de materia tendrá consecuencias negativas en la promoción o, en su caso, titulación del alumno según se contempla en los Criterios y procedimientos para la promoción y titulación del alumnado de las Concreciones del currículo de carácter general.

Un alumno no estará en condiciones de alcanzar las competencias profesionales, personales y sociales incluidas en el título durante su estancia en la empresa, cuando no ha superado, con una calificación/valoración de cinco, varios módulos profesionales que en conjunto tengan asignado un horario semanal que como máximo sumen 7 horas.

La calificación final ordinaria de los módulos compartidos con la empresa se calculará aplicando los siguientes criterios de calificación:

El 90% de la calificación final corresponderá a la valoración realizada al finalizar el período de formación en el centro docente que está consignada en un acta específica al finalizar el primer curso en el centro educativo. Todos los alumnos suspensos en esa calificación parcial, con una nota inferior a 5 puntos sobre 10, deberán realizar el examen de recuperación antes de celebrarse la evaluación final ordinaria, al finalizar el segundo curso de formación en la empresa. El alumno deberá haber alcanzado en este apartado una nota mínima de 4 sobre 10 al finalizar el primer curso en el centro educativo o en la recuperación.

El 10% restante corresponde a la calificación de la formación en la empresa del correspondiente módulo. El alumno deberá haber alcanzado en este apartado una nota mínima de 4 sobre 10 al finalizar su segundo curso de formación en la empresa.

Para aprobar el módulo, el alumno debe obtener como mínimo una calificación de 5 sobre 10, después de aplicar la media ponderada descrita anteriormente.

Los alumnos que no sean calificados con un mínimo de 5 puntos sobre 10 en la evaluación final ordinaria, deberán hacer una prueba de evaluación final de recuperación en la convocatoria extraordinaria, al objeto de comprobar que los alumnos han adquirido el adecuado nivel de competencia respecto de los resultados de aprendizaje asociados al módulo profesional concreto.

1. **PUBLICACIÓN DE LA PROGRAMACIÓN Y SEGUIMIENTOS**

1. Se realizará a través de la página web del Centro.

2. La autoevaluación de la programación se seguirá realizando a través de los seguimientos mensuales de las programaciones